



PERÚ



Municipalidad distrital de
Daniel Alomía Robles
Pumahuasi



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA
Nº 039-2025-MDDAR/A.

Pumahuasi, 26 de febrero del 2025.

VISTO:

El Acta de Reunión N°001-2025-CET-MDDAR, de fecha 07 de enero del 2025, emitido por la Comisión Especial de Transición, el Informe N° 005-2025-GAF-UC-RAPH, de fecha 11 de enero del 202, de la Jefatura de la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en vista del Acta de Reunión N°001-2025-CET-MDDAR, de fecha 07 de enero del 2025, emitido por la Comisión Especial de Transición (CET), en la cual se anexa el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, donde se da por instalada la Comisión Especial de Transición-CET y se acuerda presentar ante el Titular del Pliego, el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, para su aprobación respectiva, mediante Resolución de Alcaldía;

Que de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público: así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes,

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del citado Texto Único Ordenado, establece que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023- EF/51.01, se aprueba la aplicación en el Perú de las NICSP de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero de 2024;

Que, por Resolución Directoral 004-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba la Directiva N 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público";

Que, por Resolución Directoral 005-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público";

Que, en el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, numeral 4.1.3 establece que el titular aprueba mediante Resolución el Programa de Transición de la entidad adoptante a propuesta de la CET, y numeral 5.12 indica debe ser presentado con oficio a la DGCP, adjuntando el Anexo en formato digital en EXCEL y PDF, a través del Sistema de Gestión Documental Digital del Ministerio de Economía y Finanzas, asimismo en el numeral 5.13 se establece que la presentación del Programa de Transición a nivel de entidad adoptante no excede de la fecha establecida para la presentación de la información Financiera e información presupuestaria del tercer trimestre de 2024, conforme al instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria;





PERÚ



Municipalidad distrital de
Daniel Alomía Robles
♦♦♦ Pumahuasi ♦♦♦



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, por Resolución Directoral 007-2024-EF/51.01, de fecha 16 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 003-2024-EF/51.01 Instructivo para la Presentación de la información Financiera e Información Presupuestaria de las Entidades del Sector Público durante el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2024-EF/51.01, artículo 1 se aprueba la modificación de lo dispuesto en el numeral 5, inciso 5.13 del instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público aprobado por Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, en los términos siguientes: "5 Planificación 5.13 La presentación del Programa de Transición a la DGCP, a nivel de entidad adoptante, no debe exceder el 09 de diciembre de 2024;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1438, la Resolución Directoral 013-2023-EF/51.01, la Resolución Directoral 004-2024-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01: la Resolución Directoral 005-2024-EF/51.01, aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, la Resolución Directoral 007-2024-EF/51.01 que aprueba el instructivo 003-2024-EF/51.01, y a la Resolución Directoral N° 012-2024-EF/51.01.

Que, mediante Informe N° 005-2025-MDDAR/GAF-UC-RAPH, de fecha 13 de enero del 2025, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, remite el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, al misma que le fue presentada por la Comisión Especial de Transición;

Que, con Informe N° 045-2025-MDDAR/GAF, de fecha 24 de enero del 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP para su respectiva aprobación, con el fin de que los estados financieros deberán presentarse razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo en una entidad;

Que, con Informe N° 066-2025-MDDAR/GM, de fecha 25 de febrero del 2025, la Gerencia Municipal, deriva los informes que anteceden con la finalidad de que se emita el acto resolutorio que aprueba el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP para su respectiva aprobación;

Que, el Memorándum N° 047-2025-MDDAR/A, de fecha 26 de febrero del 2025, el Despacho de Alcaldía, ordena elaborar la resolución de Alcaldía aprobando el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles;

Que, por las consideraciones antes expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) concordante con el 2° párrafo del Artículo 39° y Artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución a Gerencia de Administración y Finanzas, a la Unidad de Contabilidad y demás entes correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Contabilidad, cumpla con remitir la presente resolución y su anexo en formato PDF y el Programa de Transición en formato Excel a la Dirección General de Contabilidad Pública a través del Sistema de Gestión Documental Digital del Ministerio de Economía y Finanzas y la publicación en el Portal Institucional como en la página web de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles (www.munidanielalomiarobles.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
PUMAHUASI

Luis Alan Píleon Ponce
ALCALDE